



**UNIVERSIDAD
DE MURCIA**

Normativa del Trabajo Final de Grado

Facultad de Ciencias del Deporte

(Aprobación en Junta de Facultad, 21 de junio de 2023)

Trabajo Fin de Grado
Facultad de Ciencias del Deporte
Universidad de Murcia

Índice

1. Introducción	3
2. Autoría y originalidad	4
3. Comisión de TFG, tutores y evaluadores	4
3.1. La comisión	5
3.2. Los tutores.....	5
3.3. Los estudiantes	6
3.4. Los evaluadores	7
4. Modalidades posibles del TFG	7
4.1. Trabajos de revisión académicamente dirigidos	7
4.2. Trabajos de iniciación a la investigación.	8
4.3. Trabajos vinculados a prácticas externas en empresas o instituciones públicas o privadas relacionadas con la actividad profesional del grado.	9
4.4. Proyectos técnicos.	9
5. Procedimiento de asignación de líneas temáticas	11
6. Solicitud de defensa en primera convocatoria (enero/febrero).	12
7. Desarrollo del TFG	13
7.1. Fase inicial: Reunión Informativa obligatoria del TFG.....	14
7.2. Fase de formación.....	14
7.3. Presentación del TFG.....	14
7.4. Fase de Exposición Pública	14

8. Evaluación del TFG	15
8.1. Sesión de exposición pública	17
8.2. Revisión de calificaciones	18
9. Anexos	19
ANEXO I. INFORME DEL TUTOR DEL TFG.....	21
ANEXO II. INFORME DEL TRIBUNAL DEL TFG	22
ANEXO III. INFORME DEL TUTOR PARA SOLICITUD DE DEFENSA DEL TFG EN CONVOCATORIA DE ENERO/FEBRERO	23

1. Introducción

Este documento recoge la normativa que regula el desarrollo de la asignatura de Trabajo Fin de Grado en las titulaciones de: Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (CAFD), PCEO Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y en Nutrición Humana y Dietética, y PCEO de Grado en Educación Primaria (Mención en Educación Física) y Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad de Murcia (en adelante TFG). Esta normativa regula de manera más precisa lo aprobado en consejo de Gobierno (28 de septiembre de 2018) de la UMU, respecto a la modificación del Reglamento que regula los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en la Universidad de Murcia.

Esta normativa específica regirá el funcionamiento del TFG, y establece las normas y procedimientos de esta asignatura. En la Guía Docente del TFG, elaborada, aprobada y publicada anualmente de la Facultad de Ciencias del Deporte, se deberá recoger o remitir a lo establecido en la presente normativa, así como a todos los criterios establecidos en la memoria de verificación del título de Grado y normativa vigente de la UMU.

No obstante, la propia comisión de trabajo del TFG (CTFG) analizará el funcionamiento de la asignatura año tras año y propondrá al centro, si fuese el caso, mejoras futuras. Además, esta normativa, así como todos los documentos necesarios para el desarrollo y gestión del TFG, se mantendrán publicados en un apartado específico en la web del centro, y se dará información directa al alumnado a través de los canales habituales que facilita la UMU, siendo el aula virtual, el canal principal.

Se considera como Trabajo de Fin de Grado, a los efectos del presente reglamento y de conformidad con los estatutos de la UMU, la asignatura que consiste en el desarrollo de un trabajo autónomo e individual, bajo la orientación de un tutor académico, en materias propias de la titulación de la Facultad de Ciencias del Deporte. El TFG se realizará bajo esta asignatura obligatoria en el segundo semestre del 4º curso del CAFD, con una carga de 9 ECTS, que no necesita docencia presencial, sino la tutorización, por parte de un profesor de la Facultad de Ciencias del Deporte.

El TFG deberá ser una obra de creación propia y original de carácter teórico, teórico-práctico o práctico, y estará orientado a la aplicación de las competencias generales asociadas a la titulación, que pretenden capacitar para la búsqueda, gestión, organización e interpretación de datos relevantes relacionados con la titulación y con el ejercicio de la profesión, normalmente de su área de estudio, para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica, tecnológica o ética, y que facilite el desarrollo de un pensamiento y juicio crítico, lógico y creativo.

El TFG podrá ser realizado total o parcialmente fuera de la Universidad de Murcia, en centros, empresas o instituciones con las que se tenga o se establezca convenio previo. En tal caso, deberá contar con un tutor de la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Murcia, así como un cotutor de la institución de destino.

2. Autoría y originalidad

Los TFG estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor, así como a las leyes vigentes sobre la propiedad intelectual o industrial.

El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio, o la copia reiterada de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien. El tutor y cualquiera de los miembros del Tribunal podrán evaluar el grado de similitud de un trabajo mediante los sistemas de antiplagio disponibles. Será función del Tutor y/o del Tribunal juzgar el grado de plagio detectado, las posibles justificaciones que pueda alegar el estudiante, así como su repercusión en la nota final que se desprende de los informes y rúbricas de ambos evaluadores (Tutor y Tribunal).

Los TFG que entreguen los estudiantes contendrán una declaración explícita firmada en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida ésta en el sentido de que todas las fuentes utilizadas han sido debidamente citadas.

Los TFG deberán adjuntar cumplimentado, como anexo, el “Formulario de autoevaluación para el cumplimiento de los Protocolos de Ética en la Investigación” (<https://www.um.es/web/comision-etica-investigacion/comision-etica>) y, siempre que sea requerido según las respuestas del formulario, el permiso de la Comisión de Investigación de la Universidad de Murcia. En caso de que el TFG utilice datos o muestras procedentes de un proyecto de investigación que ya haya sido informado favorablemente por un Comité de Ética, el alumno deberá adjuntar como anexo al TFG el Certificado de la Comisión de Ética de la Investigación de dicho proyecto.

3. Comisión de TFG, tutores y evaluadores

Siguiendo el contenido del reglamento por el que se regulan los Trabajos de Fin de Grado en la Universidad de Murcia, a nivel docente se distinguen tres actores principales: la comisión de TFG, los profesores tutores, y los evaluadores. A continuación, se detallan sus funciones, para el TFG:

3.1. La comisión

La comisión de TFG tiene como misión coordinar y supervisar todo el proceso de realización del TFG, así como velar por la calidad y el nivel de exigencia que han de reunir estos trabajos.

Las funciones de la comisión serán las siguientes:

- Dar el visto bueno y hacer público el listado de temas o líneas para la realización de los TFG propuestos por los departamentos que imparten docencia en la Facultad de Ciencias del Deporte.
- Asignar los alumnos a las líneas o temas, así como a los Tribunales de evaluación de los TFG.
- Facilitar la documentación necesaria e informar de los aspectos relevantes para el buen desarrollo del TFG a lo largo del curso académico.
- Establecer el calendario de defensa de los TFG, en coordinación con los presidentes de los Tribunales.
- Atender las posibles reclamaciones que puedan surgir en relación a la asignación, realización o evaluación de los TFG.
- Asignar las matrículas de honor de entre las propuestas por los Tribunales Calificadores de TFG.
- Autorizar de forma explícita proyectos de TFG vinculados a prácticas externas en empresas o instituciones públicas o privadas y TFG basados en proyectos técnicos.

3.2. Los tutores

Cada estudiante deberá realizar el TFG bajo la dirección de un profesor tutor perteneciente a alguna de las áreas de conocimiento que imparten docencia en la titulación. El tutor actuará como dinamizador y facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje y será el responsable de exponer al estudiante las características del TFG, asistirle y orientarle en su desarrollo, velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, emitir un informe del TFG que haya tutelado.

Se podrá contemplar la participación de un cotutor, que podrá ser un profesor universitario sin docencia asignada en el Título o no ser docente universitario previa autorización de la CTFG.

Los tutores tendrán las siguientes funciones durante el desarrollo del TFG:

- Generar una línea de trabajo a desarrollar en forma de TFG.
- Velar porque se desarrollen las competencias previstas.
- Evaluar de acuerdo a los procedimientos establecidos, las rúbricas diseñadas y las competencias obtenidas por parte del alumno.
- Asistir y orientar al estudiante en la elaboración y desarrollo del TFG.
- Emitir un informe del TFG tutelado a través de la aplicación GESTION TF.
- Notificar al alumno por mensaje privado a través del aula virtual cuando la evaluación del informe del tutor reciba la calificación de no apto.

En caso de COAUTORÍA, cuando todo o parte de la autoría sea del tutor/es del TFG, CONVIENE QUE SE DELIMITE DICHA AUTORÍA CON CARÁCTER PREVIO EN UN DOCUMENTO O CONTRATO clarificando la titularidad del profesor y el modo en que el estudiante puede ejercitar los derechos de propiedad intelectual. Este aspecto es importante en el supuesto de que un alumno haya estado trabajando sobre el TFG y éste quiera cambiar de línea y/o tutor/es para el curso siguiente. Según la autoría del material, el tutor saliente puede tener que ceder el material con el que se había estado trabajando hasta la fecha al estudiante para continuar trabajando con el nuevo tutor. Las ideas no pueden no estar protegidas por la propiedad intelectual.

3.3. Los estudiantes

De acuerdo a lo dispuesto en el reglamento por el que se regulan los Trabajos de Fin de Grado de la Universidad de Murcia, para realizar la matrícula en la asignatura de TFG es necesario que al alumno sólo le resten un máximo de 72 créditos ECTS para finalizar la titulación. Los estudiantes tendrán que matricularse simultáneamente de todos los créditos que les resten para finalizar el grado. Los alumnos pueden matricularse del TFG en el período de ampliación de matrícula de febrero si cumplen el requisito de créditos después de la convocatoria de enero. En este caso, sólo podrán elegir entre las líneas de investigación que hayan quedado vacantes, no elegidas por los alumnos matriculados en convocatoria inicial del curso académico en vigor. La matrícula del TFG se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de asignaturas de la titulación.

Entre sus obligaciones, además de las propias del trabajo autónomo, están:

- Asistir a la sesión informativa inicial sobre la realización del TFG.
- Informar al tutor o tutora de la evolución del TFG mediante el sistema de tutoría virtual o presencial.

- Asistir a las tutorías programadas conjuntamente con su tutor/a.
- Elaborar el TFG conforme a la plantilla exigida por la CTFG.
- Entregar el TFG en tiempo y forma a través de la aplicación GESTIÓN TF.
- Presentar y defender el TFG ante un Tribunal evaluador según convocatoria oficial.

3.4. Los evaluadores

Los Trabajos Finales de Grado deben ser evaluados por uno o varios Tribunales evaluadores compuestos por tres profesores que impartan docencia en la Facultad de Ciencias del Deporte. Los Tribunales serán designados por la CTFG para cada curso académico, y su número vendrá determinado por el número de estudiantes matriculados que se presentan a la convocatoria de defensa. Todo el profesorado con docencia en la titulación, sea a tiempo completo o parcial, tiene la obligación de participar en los referidos Tribunales si es requerido por la CTFG.

4. Modalidades posibles del TFG

El TFG podrá contemplar distintas modalidades, según los diferentes aspectos relacionados con el título de grado de acuerdo con las competencias establecidas y de acuerdo con las propuestas de los departamentos que participan en la correspondiente titulación. El Trabajo Fin de Grado podrá ser de los siguientes tipos:

4.1. Trabajos de revisión académicamente dirigidos

Se consideran TFG de revisión académicamente dirigidos a los que aporten una actualización bibliográfica del estado de un tema, o el procesado de datos o de información. A modo de esquema básico (orientativo, aunque puede incluir o excluir alguno de estos apartados según acuerdo con el Tutor), se proponen los siguientes puntos:

1. Introducción. En este apartado se resume el estado actual de conocimiento sobre el tema a tratar, y se centra la atención del lector sobre el problema o problemas de investigación.
2. Objetivos y/o Hipótesis de trabajo. Éstos han de ir enmarcados por el contexto en el que se halla, y se compone de una serie de ideas u objetivos fundamentales de carácter general, así como de interrogantes específicos que contribuyen a la evolución y minuciosidad del trabajo de investigación:
 - a. Exposición del contexto sobre el que se investiga.

- b. Establecimiento del objetivo(s) general(es) y específicos del trabajo.
 - c. Variables: El conjunto de parámetros que van estar presentes en el análisis bibliográfico y en el trabajo de fuentes. Por ejemplo, escasez de fuentes, selección de archivos o fondos de distinta naturaleza, extracción de los datos cuantitativos, etc.
3. Metodología de trabajo. Indicar las pautas con las que se ha realizado el trabajo de investigación, incluyendo las técnicas de trabajo utilizadas, métodos específicos empleados, método de búsqueda bibliográfica y la incorporación de las TIC.
 4. Resultados del trabajo. Se describen los resultados del estudio de revisión apoyándose en tablas o figuras que faciliten la adecuada comprensión de los principales hallazgos.
 5. Conclusiones. Son la síntesis de los elementos que se derivan de la investigación y que suponen una aportación a la comunidad científica.
 6. Bibliografía. Se detallan todas las referencias bibliográficas empleadas a lo largo del documento siguiendo la normativa APA en su última edición.

En ningún caso se considerará válido un trabajo de revisión bibliográfico meramente descriptivo, sin la presencia de una metodología adecuada que permita saber que el alumno domina las técnicas básicas para realizar un análisis sistemático, y una discusión adecuada a la literatura científica específica del tema.

4.2. Trabajos de iniciación a la investigación.

Los TFG de iniciación a la investigación deben plantear un proyecto de desarrollo experimental o teórico. A modo de esquema básico (orientativo, aunque puede incluir o excluir alguno de estos apartados según acuerdo con el Tutor), se proponen los siguientes puntos:

1. Introducción. En este apartado se resume el estado actual de conocimiento sobre el tema a tratar, y se centra la atención del lector sobre el problema o problemas de investigación.
2. Objetivos y/o hipótesis. Los objetivos constituyen aquello que se pretende conseguir y se expresan como proposiciones orientadas a definir los logros que se esperan obtener como resultados de la investigación. Se deben redactar comenzando por un infinitivo. Hay que distinguir entre objetivos generales y objetivos específicos. Las hipótesis son enunciados o proposiciones que constituyen suposiciones o conjeturas probables y que, apoyándose en una serie de conocimientos organizados y sistematizados, pueden presentarse como

respuesta a los problemas de investigación. Se pueden redactar mediante el condicional (si, ... entonces) o en forma de enunciado matemático.

3. Metodología de trabajo (Método, Diseño). Es el procedimiento elegido para poder lograr los objetivos de la investigación y/o contrastar las hipótesis formuladas de acuerdo con unos planteamientos teóricos-metodológicos. Se describe la investigación con tal detalle que pueda ser replicada. Está integrada por:
 - a. Descripción de la población y la muestra.
 - b. Descripción de las variables.
 - c. Descripción de los materiales y/o instrumentos.
 - d. Descripción del método y el procedimiento.
 - e. Cronograma de actuación.
 - f. Recogida de información: instrumentos y procedimiento.
 - g. Plan de análisis de la información.
4. Análisis e interpretación de los resultados. Se describen los resultados del estudio apoyándose en tablas o figuras que faciliten la adecuada comprensión de los principales hallazgos.
5. Conclusiones. Son la síntesis de los aspectos más relevantes de los resultados obtenidos y las discusiones realizadas, siempre en relación con el problema, los objetivos y/o las hipótesis.
6. Bibliografía. Se detallan todas las referencias bibliográficas empleadas a lo largo del documento siguiendo la normativa APA en su última edición.

4.3. Trabajos vinculados a prácticas externas en empresas o instituciones públicas o privadas relacionadas con la actividad profesional del grado.

Los TFG vinculados a prácticas externas deben plantear propuestas de intervención profesional en las empresas o instituciones en donde se realice el período de prácticas. En ellos, el alumno tendrá un tutor nombrado por la Comisión del TFG y otro (cotutor) nombrado por la empresa/institución. Ambos tutores deberán dar su visto-bueno a la Memoria Final. La estructura del trabajo en esta modalidad es abierta a pactar con el tutor y cotutor. Dada las características de esta modalidad en nuestra disciplina, es necesario obtener un informe favorable del proyecto de TFG por parte de la CTFG antes del comienzo del trabajo.

4.4. Proyectos técnicos.

Proyectos que nos permiten diseñar y crear, de forma efectiva y eficiente, productos y servicios que facilitan la adaptación al medio para satisfacer necesidades. La estructura del

trabajo en esta modalidad es abierta a pactar con el tutor. Dadas las características de esta modalidad en nuestra disciplina, es necesario obtener un informe favorable del proyecto de TFG por parte de la CTFG antes del comienzo del trabajo.

En cualquiera de las modalidades posibles de desarrollo del TFG, se deberá incluir un apartado que indique la contribución del trabajo al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles dentro de la Agenda 2030 indicando:

Opción 1:

Si el trabajo no se encuentra relacionada con **ningún ODS**, se indicará:

Este trabajo no se encuentra vinculado de forma directa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Opción 2:

Si el trabajo se encuentra relacionado con algún **ODS**, se indicará:

*Este trabajo se encuentra vinculado de forma directa con el Objetivo de Desarrollo Sostenible **X denominación**, así como con el **X denominación**,.....*

*Ej: Este trabajo se encuentra vinculado de forma directa con el Objetivo de Desarrollo Sostenible **3 Salud y Bienestar y 4 Educación de Calidad**.*

Los 17 objetivos de la ODS son:

1. Fin de la Pobreza
2. Hambre Cero
3. Salud y Bienestar
4. Educación de Calidad
5. Igualdad de Género
6. Agua Limpia y Saneamiento
7. Energía Asequible y No Contaminante
8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico
9. Industria, Innovación e infraestructura
- 10.Reducción de las desigualdades
- 11.Ciudades y comunidades sostenibles
- 12.Producción y Consumo Responsables
- 13.Acción por el clima
- 14.Vida submarina
- 15.Vida de ecosistemas terrestres
- 16.Paz, Justicia e instituciones solidas
- 17.Alianzas para lograr los objetivos

5. Procedimiento de asignación de líneas temáticas

Los temas o líneas de TFG y tutelados correspondientes se propondrán razonadamente y se remitirán a la CTFG antes de acabar el plazo de matrícula desde los departamentos que tengan docencia asignada. También se facilitará el número de estudiantes que pueden escoger cada línea. En todo caso el número total de ofertas supondrá al menos un 15% más del número de estudiantes matriculados en primera matrícula. Es responsabilidad de los departamentos implicados asignar profesorado a las líneas temáticas ofertadas, computando su dedicación.

Finalizados los plazos oficiales de matrícula de cada curso, la Comisión de TFG hará pública la oferta de líneas para la realización de los TFG y el profesor o profesores asociados a cada una de ellas. La oferta se realizará durante el mes de octubre de cada curso académico y especificará los siguientes datos: 1) Título de la línea, 2) Descripción de la línea, 3) Tutor/Tutores y, 4) Número máximo de estudiantes admitidos para cada una de las líneas.

Una vez hecha pública la oferta, la Comisión TFG fijará el plazo para solicitar línea y tutor, que en todo caso deberá ser anterior al 15 de noviembre. Un estudiante deberá solicitar un mínimo de tres líneas, pudiendo solicitar por orden de prioridad la totalidad de las líneas ofertadas (recomendado). Las solicitudes se presentarán utilizando las vías establecidas para ello por la UMU.

Una vez finalizado el plazo de solicitud de línea y tutor/a, la Comisión de TFG procederá a la asignación de los estudiantes, intentando respetar las opciones manifestadas por los mismos y el principio de igualdad de oportunidades. Para realizar el proceso de asignación se seguirá el siguiente procedimiento:

- Tendrán preferencia los alumnos internos, becarios de colaboración o alumnos de segunda o sucesivas matrículas, siempre que el estudiante así lo manifieste y el tutor sea exclusivamente la persona que lo tutele como alumno/a interno/a o becario/a. Para ello deberán acreditar su condición presentando copia del certificado ante el Coordinador de TFG por mensaje privado a través del Aula Virtual en la asignatura de Trabajo Fin de Grado antes de finalizar la fecha de solicitud de líneas.
- De no ser alumno/a interno/a, de segunda o sucesivas matrículas o becario/a, el orden de asignación de líneas seguirá como único criterio la nota media del expediente académico que ostenten los alumnos matriculados en la asignatura TFG en el momento de realizar la asignación de líneas. Este procedimiento se realizará automáticamente mediante la plataforma TF de la Universidad de Murcia.

Una vez realizada la asignación, la CTFG publicará la relación provisional de los estudiantes asociados a cada línea y tutor/es. Con la publicación provisional se abrirá un periodo de cinco días naturales para resolver incidencias o posibles reclamaciones por parte de la CTFG. Dichas reclamaciones deberán ser dirigidas por los alumnos a la CTFG y presentadas a través de una instancia básica por medio de registro electrónico de la UMU (<https://sede.um.es/registro2/catalogo.seam>) y dirigidas al decanato de la Facultad de Ciencias del Deporte. Una vez resueltas las posibles reclamaciones, la CTFG procederá a publicar la lista definitiva de asignación de líneas y tutores a través de la Secretaría del Centro. Cualquier modificación posterior tendrá que ser de común acuerdo entre el alumnado y el profesorado afectado, y deberá estar debidamente justificada. En cualquier caso, dicha modificación deberá ser finalmente autorizada por la CTFG, y no podrá ser realizada después del 1 de febrero del curso académico correspondiente.

Durante el mes de enero, la Comisión de TFG publicará un listado especial de líneas o temas, con sus tutores correspondientes, para el periodo de ampliación de matrícula de febrero, con las mismas características que el anterior, en el que se podrán utilizar las tutelas que hayan quedado vacantes, y otras nuevas que se puedan proponer.

Cuando un alumno realice segunda matrícula, o siguientes, tiene derecho a seguir con la misma línea y tutor/a que había tenido en el curso anterior, salvo que solicite expresamente su deseo de cambiar de línea o tutor/a, o se haya dejado de ofertar. La solicitud de cambio de línea y/o tutor deberá dirigirse al decano/a del centro, debidamente justificada, y deberá ser autorizada por la Comisión de TFG.

6. Solicitud de defensa en primera convocatoria (enero/febrero).

La asignatura de TFG, al igual que el resto de las asignaturas, da derecho al estudiantado a disponer de dos convocatorias en primera matrícula, y tres convocatorias en segunda o sucesivas matriculas.

Aunque la asignatura se desarrolla en el segundo cuatrimestre, el estudiante tendrá derecho a defender en la convocatoria de enero si se cumplen los siguientes requisitos:

- **Estudiante de segunda matricula SIN cambio de línea respecto al curso anterior:**
 - Ningún procedimiento adicional.
- **Estudiante de segunda matricula CON cambio de línea respecto al curso anterior:**
 - Deberá enviar dos instancias básicas con solicitud al decanato atendiendo al calendario de fechas:
 - 1ª. Primera instancia con solicitud al decanato de renuncia a la línea del curso anterior dentro del plazo establecido (<https://sede.um.es/registro2/catalogo.seam>).
 - 2º. Selección de nueva línea en base a la oferta académica.
 - 3º. Una vez asignada la línea, envío de segunda instancia con solicitud al decanato de defensa del TFG en enero (<https://sede.um.es/registro2/catalogo.seam>), acompañando obligatoriamente informe del nuevo tutor (ANEXO III) donde se indica que el alumno lleva el tiempo suficiente para poder defender su TFG en la convocatoria de enero/febrero. El envío debe realizarse dentro del plazo establecido.
- **Estudiante de primera matricula:**
 - El estudiante debe tener la posibilidad de terminar los estudios en el primer cuatrimestre.
 - Una vez asignada la línea, se deberá enviar una instancia básica con solicitud al decanato solicitando la defensa del TFG en enero (<https://sede.um.es/registro2/catalogo.seam>), acompañando obligatoriamente informe del nuevo tutor (ANEXO III) donde se indica que el alumno lleva el tiempo suficiente para poder defender su TFG en la convocatoria de enero/febrero dentro del plazo establecido. El envío debe realizarse dentro del plazo establecido.

Los diversos casos expuestos anteriormente serán abordados por la Comisión de TFG siempre que los procedimientos se inicien cumpliendo los plazos previamente establecidos.

7. Desarrollo del TFG

Una vez asignadas las plazas, el desarrollo del TFG se articula en varias fases que podrán realizarse a partir de la asignación definitiva, si así lo consideran tutor y alumno y, obligatoriamente, dentro del curso académico.

7.1. Fase inicial: Reunión Informativa obligatoria del TFG

Será una reunión obligatoria, para todos los alumnos matriculados, en la que la Comisión de TFG explicará el funcionamiento de la asignatura, entregará la normativa correspondiente y presentará los aspectos necesarios para garantizar el buen desarrollo de los trabajos.

7.2. Fase de formación

El decanato podrá proponer una serie de actividades formativas a lo largo de todo el curso académico. Dicha oferta formativa se publicará y fechará para su realización en la Facultad de Ciencias del Deporte. Estas acciones formativas no son obligatorias, pero si muy recomendables para conocer algunos de los aspectos más importantes en el desarrollo del TFG: formato APA, guía de estilo para el desarrollo del trabajo, análisis de datos, etc.

7.3. Presentación del TFG

De acuerdo con el calendario establecido por el Centro para el curso académico, cada estudiante podrá, dentro del plazo de depósito, subir a la aplicación GESTION TF (<http://tf.um.es>) su trabajo en formato PDF, aceptando por defecto el compromiso de veracidad. El documento final del TFG debe seguir las directrices de formato establecidas en la plantilla de TFG elaborada por la CTFG.

El tutor o tutora deberá validar el trabajo y subir su informe de evaluación en formato PDF. En el caso de no apto, el tutor deberá enviar un mensaje privado notificando al alumno su calificación e indicándole que podrá defender el trabajo, pero no aprobar la asignatura.

Tras ello, la herramienta hará accesible al Tribunal Evaluador los documentos. Dentro de las fechas aprobadas por el Centro, el coordinador de la asignatura hará pública, con la antelación suficiente y a través del sitio web de la asignatura en el Aula Virtual, la convocatoria para la defensa de los TFG, indicando el lugar y hora en que se realizarán, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de convocatoria, evaluación y actas de la Universidad de Murcia.

7.4. Fase de Exposición Pública

El Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte establece que los TFG deben ser expuestos públicamente. El orden de exposición seguirá el mismo proceso que el estipulado por la Universidad de Murcia en los exámenes orales, y se iniciará por aquellos

cuyo primer apellido comience por la letra publicada anualmente en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública. Dicha exposición pública consistirá en una exposición oral que será de un máximo de diez minutos, y otros diez minutos, como máximo, para preguntas por parte del Tribunal.

En base al artículo 13 del REVA, este señala que la defensa (prueba de carácter oral) tendrá un carácter público y deberá garantizarse su grabación completa a petición del o de la estudiante, bien directamente o a través de su representación estudiantil, del o de la docente, o de algún miembro del Tribunal, y será formulada con la antelación suficiente. En este caso, la petición deberá realizarse mediante instancia básica con solicitud al decanato (<https://sede.um.es/registro2/catalogo.seam>) 15 días naturales antes del inicio del primer día de defensa de dicha convocatoria. La Universidad de Murcia habilitará los medios técnicos necesarios para cumplir lo indicado anteriormente, así como una normativa que regule el uso y la custodia de este tipo de pruebas.

Realizada la presentación y defensa del TFG, los estudiantes solamente serán calificados cuando hayan aprobado las restantes asignaturas del plan de estudios en ese curso académico o en el siguiente. En caso contrario, deberán proceder a una nueva matriculación, presentación y defensa del TFG.

Aquellos estudiantes que se encuentren en situación de movilidad (Erasmus, Sicue, etc.) podrán solicitar a la CTFG (a través de instancia básica dirigida a Decanato) la realización de la defensa del TFG de manera telemática si se cumplen todos los condicionantes expuestos a continuación:

- El estudiante tiene posibilidad de titular en CAFD en la convocatoria que lo solicita.
- Si en los días disponibles para la defensa, el estudiante se encuentra con exámenes en la universidad de destino.

En el supuesto de una valoración positiva por parte de la CTFG, esta confeccionará un tribunal y dispondrá de fecha y horario para la defensa del TFG de manera telemática, debiendo realizarse antes del fin de cierre de actas.

8. Evaluación del TFG

Un alumno se podrá presentar a defensa pública del TFG, a pesar de no tener superados el resto de créditos (≤ 72 créditos ECTS) del Título de Grado. En este supuesto, si el alumno superase la evaluación del TFG, sin superar los créditos ECTS para obtener el título de Graduado, se le aplicará en el acta la calificación de “no presentado”, y se guardará su

calificación obtenida durante las convocatorias oficiales de ese curso académico y, como máximo, el curso académico siguiente. La evaluación del TFG constará de tres instrumentos de calificación: 1) Asistencia a la sesión informativa inicial, 2) el Informe de Evaluación del Tutor (Anexo I) y, 3) la evaluación del Tribunal (Anexo II).

La siguiente tabla indica el peso de cada uno de ellos en la nota final:

Instrumento	Evaluador			Apto / No apto	
	Tutor	Tribunal	Comisión TFG		
Asistencia a la sesión de información inicial del TFG	-	-			0%
Informe del tutor	25%	-	-		25%
Evaluación del Tribunal	-	75%	-		75%
					100%

El Tribunal deliberará sobre la calificación global del TFG teniendo en cuenta el informe del tutor o tutora, el trabajo presentado y la exposición pública del trabajo, aplicando la media aritmética de las calificaciones asignadas al Trabajo por cada uno de sus miembros. La calificación se otorgará en función de la escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 1) de 0 a 4.9, Suspenso, 2) de 5.0 a 6.9, Aprobado, 3) de 7.0 a 8.9, Notable y 4) de 9.0 a 10, Sobresaliente. Podrán acceder a la mención de Matrícula de Honor quienes hayan obtenido la calificación igual o superior a 9.0 puntos, siempre que exista un criterio unánime por parte del Tribunal Evaluador y siguiendo la normativa general aprobada para la concesión de Menciones de Matrículas de Honor en la Universidad de Murcia. Dicha mención será asignada por la Comisión de TFG a propuesta de los Tribunales evaluadores. La CTFG atenderá todas las matrículas de honor propuestas en la primera convocatoria (enero/febrero) y, en el caso de que no se adjudicasen todas en dicha convocatoria, también serán atendidas las matrículas de honor propuestas en las sucesivas convocatorias. El criterio de la CTFG para otorgar las matrículas será por nota de calificación.

El alumno deberá obtener una calificación de apto en la asistencia a la sesión informativa inicial y alcanzar el 5 sobre 10 en la nota el Tutor, el 5 sobre 10 en la nota del Tribunal para hacer la media ponderada de la asignatura.

En caso de no superar alguno de los tres apartados, o no presentarse a defensa pública, la nota del alumno que aparecerá en el acta será 4.0.

En caso de que el alumno no haya alcanzado el 5 sobre 10 en el apartado evaluado por el Tutor, éste deberá comunicárselo al alumno antes de finalizar el plazo de entrega del

informe de Validación del Tutor. Será decisión del alumno presentarse o no a la defensa pública del TFG. En caso de tener aprobado este apartado evaluado por el Tutor, y a solicitud del alumno, el Tutor también deberá informarle sobre la calificación obtenida.

8.1. Sesión de exposición pública

Se entiende que un alumno que presenta su TFG en formato electrónico a través de la plataforma TF se presenta a la defensa pública. El no realizarlo en tiempo y forma, supone un “no presentado” en la defensa pública del TFG, y se calificará según esta normativa.

La Comisión de TFG dispondrá los mecanismos necesarios para llevar a cabo la sesión de exposición pública y la evaluación por parte de los Tribunales, utilizando preferentemente los espacios de la Facultad de Ciencias del Deporte. El Tribunal aplicará la plantilla de Informe del Tribunal del TFG (información que estará publicada y actualizada en la web del centro) para valorar la memoria escrita, exposición y la defensa del trabajo.

8.2. Revisión de calificaciones

La revisión de las calificaciones de los TFG se realizará previa presentación por escrito en la Secretaría del Centro de una reclamación razonada y justificada a la CTFG.

En caso de que la reclamación del alumno sea referente a la calificación asignada por su Tutor (25%), el alumno deberá presentar la reclamación en un plazo no superior a 48h tras la fecha límite de entrega del Informe del Tutor. La CTFG adoptará una decisión razonada una vez estudiada la documentación presentada por el alumno y las respuestas y argumentos justificados del Tutor.

En caso de que la reclamación del alumno sea referente a la calificación asignada por el Tribunal del TFG (75%), el alumno deberá presentar la reclamación en un plazo no superior a 48h tras la publicación de las notas provisionales mediante anuncio en el Aula Virtual. La CTFG conformará un Tribunal de reclamaciones que reevaluará el documento escrito, sin entrar a evaluar la calificación asignada por el Tribunal a la Exposición, Debate y posterior Discusión.

Una vez reevaluadas las rúbricas sobre las que reclamó su nota el alumno, la Comisión del TFG realizará la media ponderada de las calificaciones y le notificará su calificación definitiva. Una vez resuelta esta reclamación, el alumno podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad.

9. Anexos

ANEXO I. INFORME DEL TUTOR DEL TFG

A RELLENAR POR EL TUTOR

NOMBRE DEL TUTOR:

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

LÍNEA TEMÁTICA:

TÍTULO del TFG

Criterio/ Nivel de logro	Calificación del Tutor (1-10)	Peso en la nota final	Valor final para suma
1. Propuesta del trabajo			
<ul style="list-style-type: none">Presenta una propuesta de trabajo/temática adecuada para el desarrollo de un TFG. (¿Tiene unos objetivos adecuados? ¿Manifiesta cómo lo va a llevar a cabo? ¿Se ha documentado previamente sobre el tema? ¿Conoce el alcance y esfuerzo que supone el trabajo que propone?)		5%	
2. Búsqueda y selección de bibliografía			
<ul style="list-style-type: none">Utiliza bases de datos relevantes, de calidad y realiza una búsqueda bibliográfica pertinente (relacionada con el objetivo del TFG)		5%	
3. Planificación temporal y desarrollo del trabajo			
<ul style="list-style-type: none">Desarrolla el trabajo siguiendo el esquema/cronograma establecido entre el alumno y tutor (distribuye las tareas de forma equilibrada a lo largo del curso)		5%	
4. Trabajo autónomo			
<ul style="list-style-type: none">Capacidad de pensamiento crítico, autónomo y creativo		4%	
<ul style="list-style-type: none">Aplica metodologías, técnicas y procedimientos de trabajo adquiridos durante su formación en el Grado de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.		3%	
<ul style="list-style-type: none">Motivación y actitud hacia el trabajo y tema de estudio		3%	
Nota final asignada por el tutor		(máximo 2'5 puntos).	

ANEXO III. INFORME DEL TUTOR PARA SOLICITUD DE DEFENSA DEL TFG EN CONVOCATORIA DE ENERO/FEBRERO

D./Dña. _____, profesor/a en la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Murcia informa que:

El estudiante D./Dña. _____, lleva trabajando sobre las competencias de la asignatura del Trabajo Fin de Grado el tiempo suficiente conmigo como para presentar y defender el TFG en la convocatoria de enero/febrero del presente curso académico.

En San Javier, a ___ de ___ de 20__

Firma